

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00107  
DEMANDANTE : PEDRO MANUEL ARÉVALO PEÑA  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE BERNARDO ARÉVALO LOTE Y OTROS

1.- **Tener en cuenta** las comunicaciones allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde dan cuenta la **inscripción de la demanda**, sobre el folio de matrículas inmobiliaria número 172-63827, la **Unidad para la atención y reparación integral de víctimas** y el envío de las comunicaciones, por parte de la apoderada de la actora a las diferentes entidades ordenadas en el auto admisorio de demanda –fls. 55 a 74 -, para los fines legales a que haya a lugar.

2.- Conforme a lo manifestado por las señoras **LUCILA ARÉVALO PEÑA, ROSA TULA ARÉVALO PEÑA, ANA MARÍA ARÉVALO PEÑA y MERCEDES ARÉVALO PEÑA**, en su calidad de herederas determinadas del señor BERNARDO ARÉVALO LOTE, por la actora procédase a notificarles el auto admisorio de demanda, enviando las comunicaciones correspondientes al correo electrónico [josemarevaloq@gmail.com](mailto:josemarevaloq@gmail.com) y allegar al proceso las constancias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**



**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
JUEZ

B.C.S.C